

Sunchales, 16 de Septiembre de 1996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1107/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, referido al Decreto Provincial Nro.: 0807/96, que establece un nuevo sistema de compensación de créditos y deudas, y;

CONSIDERANDO:

Que el régimen creado por el presente Decreto será específico para las deudas con origen en los períodos 1.994, 1.995 y enero de 1.996, no pudiéndose aplicar el mismo a las deudas comprendidas en el régimen del Decreto N° 3469/93 y sus modificatorios;

Que ambos regímenes son independientes respecto a los períodos y deudas alcanzadas por cada uno de ellos, montos a compensar hasta la obtención de saldos parciales;

Que sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior los mismos son de ejecución paralela, siendo condición obligatoria la adhesión al régimen del Decreto 3469/93, para el ingreso al régimen establecido por el presente Decreto;

Que la Municipalidad de Sunchales, se adhirió al Decreto N° 3469/93 por Ordenanza N° 971/93;

Que además esta es una forma de evitar en el futuro situaciones de endeudamiento extremo por parte de Municipios y Comunas con el Estado Provincial;

Que los Municipios y Comunas deberán adherirse expresamente a través de la sanción en su jurisdicción de la norma legal pertinente que así lo avale, la cual deberá ser comunicada a las Subsecretarías de Municipios y Comunas dependientes de la Secretarías General y Técnica de la Gobernación, dentro de los sesenta (60) días de vigencia del presente Decreto, debiendo hacerlo antes del día 01/10/96, fecha luego de la cual se considerarán convalidados los créditos o deudas presentados unilateralmente por la Provincia;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1107/96

Art. 1º) Dispónese adherir a la Municipalidad de Sunchales, al régimen de compensación de créditos y deudas establecido por el Superior Gobierno Provincial mediante Decreto N° 0807/96.-

Art. 2º) Comuníquese expresamente lo dispuesto en la presente Ordenanza a las Subsecretarías de Municipios y Comunas, dependientes de la Secretaría General y Técnica de la Gobernación, conforme lo establece el Decreto Provincial N° 0807/96.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y seis.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

IDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 20 de Septiembre de 1996.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL